REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **VERBAL - REIVINDICATORIO**
Radicado: **20001400300520120024200**
Demandante: **GELMAN ENRIQUE ARAUJO BOLAÑOS Y OTROS**
Demandado: **AVILIO NICOLAS ARAUJO GONZALEZ**

Vista la nota secretarial que antecede, como quiera que, revisado el expediente no se encuentra que se hayan aportado las fotografías del inmueble en las que se observe la instalación de la valla o aviso con la información establecida en el num. 7° del art. 375 del C.G.P.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante en reconvención para que aporte las fotografías antes mencionadas, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

JUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQ

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0fbb1d9db413a99de1693569cd0af805452f72aa9c371b3326270607d66f3776

Documento generado en 29/10/2021 02:57:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica